

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-082-2023**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133

Santiago, 30 de enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N°19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija su Organización Interna; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en la Resolución Exenta N° 876, de 23 de agosto de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Convenio Cooperación Institucional entre el Servicio de Tesorerías y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-082-2023; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 10 de enero de 2024, mediante la Resolución Exenta N° 27, de esta Superintendencia (en adelante “Res. Ex. N° 27/2024” o “la resolución sancionatoria”), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-082-2023, seguido en contra de Transportes y Excavaciones Limitada (en adelante, “la titular”), Rol Único Tributario N° 84.118.700-8, aplicando una multa de **treinta y dos unidades tributarias anuales (32 UTA)**.

2° Que, con fecha 17 de enero de 2024, la resolución sancionatoria, fue notificada a la titular, sin que se hayan presentado recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol D-082-2023, que la titular con fecha 24 de enero de 2024, presentó un escrito solicitando declarar acreditado el pago de la respectiva multa. Al efecto, acompañó los siguientes antecedentes: (i) Comprobante de pago, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Tesorería General de la República (en adelante, “TGR”); (ii) Comprobante de transacción emitido por TGR, correspondiente al folio 1705526147; y (iii) Certificado de movimiento emitido por TGR.



4° En virtud de la documentación aportada por el titular se desprende que, con fecha 18 de enero de 2024, **realizó el pago de la suma total de 24 UTA, equivalentes a \$18.623.808** (dieciocho millones seiscientos veintitrés mil ochocientos ocho pesos), correspondiente a la sanción impuesta por la resolución sancionatoria considerando el descuento del 25% al que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución referida.

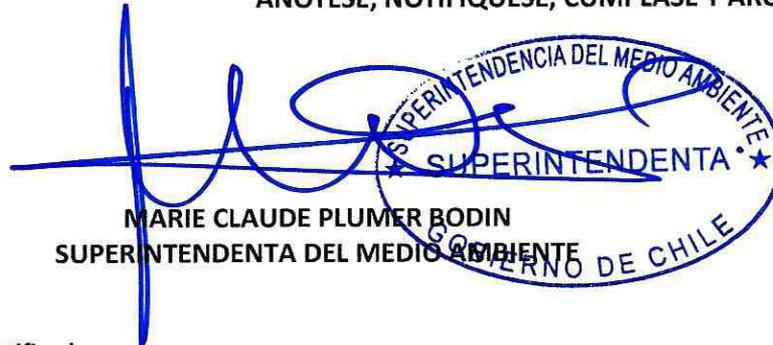
5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 27/2024, de fecha 10 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO: Tener por acompañados los documentos presentados por el titular en su presentación de fecha 24 de enero de 2024, singularizado en el considerando tercero de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE

JAA/RCF

Notificación por carta certificada:

- Andrea Gallo Guíñez y Ricardo Posada Copano en representación de Transportes Y Excavaciones Ltda., domiciliados en [REDACTED]

Notificación por correo electrónico:

- Margarita Aurora Sánchez Maldonado, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Luis Alberto Becerra Díaz, a la casilla electrónica: [REDACTED]
- Felipe Humberto Farías Alfaro, a la casilla electrónica: [REDACTED]

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección Control Sancionatorio, Superintendencia de Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-082-2023

Expediente Cero Papel N° 1796/2024

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

